



SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA DEUDA PUBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

JOSE MARIA PEREZ ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, en relación con lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Acuerdos del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, de 13 de septiembre de 2021 y 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, y también que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

SEGUNDO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los apartados 2 y 4 del art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de dicha Ley, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. Regla de gasto, de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

TERCERO. 1.-Tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, el cual ampliamos al cumplimiento de la regla de gasto y de la sostenibilidad financiera.

La Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado, ha clasificado al organismo autónomo SEPOR (Semana Nacional de Ganado Porcino) dentro del sector de las Sociedades no Financieras, y por tanto, este organismo no se considera dentro del Sector Administraciones Públicas en términos del SEC-10.

Además hay que tener en cuenta el art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su apartado 4 señala que “los consorcios deberán





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, a los efectos de este informe se consideran dentro del Sector Administraciones Públicas en términos del SEC-10 a las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Lorca.
- Limpieza Municipal de Lorca SA, LIMUSA.
- Sociedad de Atención y Emergencias de Lorca SL
- Suelo y Vivienda de Lorca SA
- Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.
- Lorca Taller del Tiempo SAU (LORCATUR).

El informe se emite con carácter independiente y se incorpora al previsto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

CUARTO.- Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el Consejo de Ministros en fechas 6 de octubre de 2020, 27 de julio de 2021 y 26 de julio de 2022 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dichos acuerdos, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

Los pasados 20 de octubre de 2020, 13 de septiembre de 2021 y 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta los acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, 27 de julio de 2021 y 26 de julio de 2022, por los que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020).





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% en 2022, y una tasa de superávit del 0,1% en 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

QUINTO.- Para la determinación de estabilidad presupuestaria se parte de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. Posteriormente se deberán realizar los ajustes necesarios para adecuar la información presupuestaria a los criterios de contabilidad nacional establecidos en el SEC-10. En las entidades sometidas al Plan general de contabilidad, se incluirán los ingresos y gastos de acuerdo con los criterios del SEC-10 y se tendrán en cuenta también las variaciones en determinadas partidas del balance. Los cálculos son los siguientes:

1.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (AYUNTAMIENTO):

DRN OPERACIONES NO FINANCIERAS	88.201.785,00 €
ORN OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.133.027,46 €

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION..... - 5.931.242,46 €

2.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA):

DRN OPERACIONES NO FINANCIERAS	444.665,00 €
ORN OPERACIONES NO FINANCIERAS	444.665,00 €

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION..... 0,00 €

3.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LIMUSA):





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

INGRESOS NO FINANCIEROS:

Importe neto cifra de negocios	16.986.570,62
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7.563,25
Subvenciones y transferencias corrientes	443.707,53
Ingresos financieros por intereses	0,73
Ingresos por dividendos	
Ingresos excepcionales	9.732,56
Aportaciones patrimoniales recibidas	
Subvenciones de capital	
TOTAL	17.447.574,69

GASTOS NO FINANCIEROS:

Aprovisionamientos	792.000,06
Gastos de personal	9.355.646,45
Otros gastos de explotación	4.464.767,03
Gastos financieros	641,32
Impuesto sobre sociedades	-3.486,74
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	6.575,41
Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	299.318,77
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	
Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
TOTAL	14.915.462,30

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION + 2.532.112,39

(1)	+/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	-318.374,96
	+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	643.693,73
	+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
	+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	-26.000,00
	- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
	+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
	TOTAL VARIACION:	299.318,77

4.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (SOCIEDAD DE EMERGENCIAS):

INGRESOS NO FINANCIEROS:

Importe neto cifra de negocios	1.735,00
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	557.400,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos por dividendos	





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

Gastos de personal	62.012,58
Otros gastos de explotación	41.343,21
Gastos financieros	
Impuesto sobre sociedades	19.982,66
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	792,10
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	
Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
TOTAL	124.130,55

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION 59.303,97

(1) +/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	643,98
+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	+148,12
+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	
- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
TOTAL VARIACION:	792,10

6.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LORCATUR):

<u>INGRESOS NO FINANCIEROS:</u>	
Importe neto cifra de negocios	370.828,22
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	442.415,22
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos por dividendos	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales recibidas	
Subvenciones de capital	
TOTAL	813.243,44

<u>GASTOS NO FINANCIEROS:</u>	
Aprovisionamientos	91.267,27
Gastos de personal	565.885,33
Otros gastos de explotación	161.503,36
Gastos financieros	39,08
Impuesto sobre sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	379,17





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	3.252,13
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	
Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
TOTAL	822.326,34

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION -9.082,90

(1) +/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	-112.747,33
+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	+115.999,46
+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	
- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
TOTAL VARIACION:	3.252,13

7.- AJUSTES SEC10:

AJUSTE CRITERIO DE CAJA (*1)	- 3.810.750,42
AJUSTE CUENTA 413 (*2)	- 241.411,21
AJUSTE ADQUISICIONES PAGO APLAZADO (*3)	+ 581.793,21
AJUSTE LIQUID NEG P.T.E. 2020 (*4)	- 2.297.719,05
AJUSTES CONSORCIO DES. TURISTICO (*5)	0,00
TOTAL AJUSTES	- 5.768.087,47

7.- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL	- 3.363.083,32
AJUSTES TOTALES	- 5.768.087,47
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA:	- 9.131.170,79

(*1) El importe de los derechos reconocidos netos por el Ayuntamiento de Lorca por impuestos, tasas y otros ingresos (44.547.943,80) es superior al valor de la suma de los cobros por los mismos conceptos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (40.737.193,38), por lo que se efectúa un ajuste que disminuye el resultado presupuestario no financiero en la cantidad de – 3.810.750,42.

(*2) - Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias)	
al inicio del ejercicio 2022:	- 119.365,64
- Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias)	
a 31 de diciembre de 2022:	- 360.776,85
- Ajuste	- 241.411,21

Las facturas registradas en la cuenta 413 al inicio del ejercicio 2022 han sido aplicadas todas al presupuesto de este ejercicio.

(*3) * Ajuste positivo por las adquisiciones con pago aplazado:	
* > gasto no financiero sobre el imputado al Pto. 2022	- 0,00





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

* Importe aplazado imputado imputado al Pto. 2022	+ 581.793,22
- Total Ajuste	+ 581.793,22

(4) Ajuste negativo liquidación P.T.E. ejercicio 2020:

Este ajuste viene provocado por el tratamiento en contabilidad nacional de la liquidación negativa de la PTE de 2020 y de las transferencias del Estado para compensar los efectos de dicha liquidación negativa acordadas en la Ley de Presupuestos 2022

- Importe total liquidación negativa P.T.E. ejercicio 2020	- 3.357.886,39
- Importe reintegrado ejercicio 2022	+ 1.060.167,34
- Total Ajuste	- 2.297.719,05

(*5) Ajustes CONSORCIO DESARROLLO TURISTICO:

- Ajuste por recaudación:	0,00
- Intereses:	0,00
- Inversiones por cuanta de la Corp. Local:	0,00
- Adquisiciones pago aplazado:	0,00
- Gastos pendientes aplicar presupuesto:	0,00
- Otros ajustes:	0,00
- Total Ajustes	0,00 €

El Ayuntamiento de Lorca no cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10 y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al presentar una situación de necesidad de financiación por importe de – 9.131.170,79 €.

Al estar suspendidas las reglas fiscales no es necesario aprobar las medidas establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante y como consecuencia de este incumplimiento del objetivo de estabilidad, deberán someterse a autorización del Ministerio de Hacienda las operaciones de crédito a largo plazo que se pretendan concertar durante el ejercicio 2023.

SEXTO.- La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a estos efectos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

Como se ha indicado anteriormente España ha dejado en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobado antes de la crisis sanitaria de la Covid-19 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020).

Para el cálculo de la regla de gasto, solamente a efectos informativos, se ha procedido a la comparación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales de los años 2021 y 2022 de las entidades que forman parte del grupo consolidado a efectos de contabilidad nacional.

El cálculo de la variación del gasto computable es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+Capítulo 1: Gastos de personal	+28.624.439,86	+32.306.717,19
+Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	+22.163.930,29	+24.511.736,97
+Capítulo 3: Gastos financieros: Partida 20 011 311 Gastos de formaliz., modif. y canc. Partida 20 011 359 Otros gastos financieros (Capítulo 3 menos intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros)	+30.860,03	+73.580,90
+Capítulo 4: Transferencias corrientes	+15.524.397,81	+15.492.400,07
+Capítulo 6: Inversiones	+9.101.664,56	+21.363.927,61
+Capítulo 7: Transferencias de capital	+33.000,00	+259.948,23
Aproximación empleos no financieros Ayuntamiento	75.478.292,55	94.008.310,97

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+Capítulo 1: Gastos de personal		
+Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	+2.313,52	+2.444,56
+Capítulo 3: Gastos financieros: Partida 20 011 311 Gastos de formaliz., modif. y canc. Partida 20 011 359 Otros gastos financieros (Capítulo 3 menos intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros)	+90,75	0,00
+Capítulo 4: Transferencias corrientes	+404.899,73	+442.219,44
+Capítulo 6: Inversiones		
+Capítulo 7: Transferencias de capital		
Aproximación empleos no financieros Consorcio	+407.304,00	+444.665,00

LIMUSA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+ Aprovisionamientos	+483.469,06	+792.000,06
+ Gastos de personal	+9.038.190,64	+9.355.646,45
+ Otros gastos de explotación	+4.163.588,34	+4.464.767,03
+ Gastos excepcionales	39.264,40	+ 6.575,41
+/- Impuesto de sociedades	-12.706,34	-3.486,74
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (1)	+247.871,25	+299.318,77
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aproximación empleos no financieros LIMUSA	+13.959.677,35	+14.914.820,98

(1)





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

	2021	2022
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	-312.798,61	- 318.374,96
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	+555.559,67	+643.693,76
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias	+5.110,19	-26.000,00
- Incremento inmov. derivado provisiones desmantelamiento, retiro		
+ Reducción inmov. derivado nueva estimación prov. desmantelamiento, retido		
INVERSION DEL EJERCICIO	+247.871,25	+299.318,77

SOCIEDAD DE EMERGENCIAS	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+ Aprovisionamientos		
+ Gastos de personal	+496.519,53	+563.525,75
+ Otros gastos de explotación	+11.472,02	+8.972,61
+ Gastos excepcionales		+23,94
+/- Impuesto de sociedades	+12.520,28	-5.245,80
+ Otros tributos		
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (2)		+6.032,82
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aproximación empleos no financieros Sociedad Emergencias	+520.511,83	+573.309,32

(2)

	2021	2022
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	-6.910,78	-1.587,02
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	6.910,78	7.619,84
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
INVERSION DEL EJERCICIO	0,00	6.032,82

SUVILOR SA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+ Aprovisionamientos	1.900,00	
+ Gastos de personal		+62.012,58
+ Otros gastos de explotación	+19.079,11	+41.343,21
+ Gastos excepcionales	836,95	
+/- Impuesto de sociedades	+63.414,38	+19.982,66
+ Otros tributos		
+/- Aplicación a provisiones	-557,96	
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (3)	99.360,15	+792,10
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aproximación empleos no financieros Sociedad Emergencias	+184.032,63	+124.130,55

(3)

	2021	2022
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	99.360,15	643,98





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

	2021	2022
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible		148,12
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
INVERSION DEL EJERCICIO	99.360,15	792,10

LORCATUR	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+ Aprovisionamientos	+65.928,90	+91.267,27
+ Gastos de personal	+539.562,32	+565.885,33
+ Otros gastos de explotación	+126.831,20	+161.503,36
+ Gastos excepcionales		379,17
+/- Impuesto de sociedades		
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (4)	+14.442,86	+3.252,13
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aproximación empleos no financieros Lorcatutur	+746.765,28	+822.287,26

(4)

	2021	2022
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	-142.378,36	-112.747,33
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	+156.821,22	+115.999,46
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
INVERSION DEL EJERCICIO	+14.442,86	+3.252,13

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES INTERNAS	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
LIMUSA	-10.334.620,01	-10.965.933,03
SOCIEDAD DE EMERGENCIAS	-562.772,00	-557.915,00
SUVILOR SA	-276.253,05	-182.400,00
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA	-407.304,00	-444.665,00
LORCATUR-AYUNTAMIENTO	-11.026,60	-23.216,49
LORCATUR-CONSORCIO	-404.899,73	-442.219,44
Total Ajustes	-11.996.875,39	-12.616.348,96

AJUSTE GASTOS FINALISTAS	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
Ajuste gastos finalistas	-12.273.635,19 (4)	-21.161.372,16 (4)

(4) Ajuste realizado por aproximación por la parte de gasto presupuestario del ejercicio financiado con ingresos afectados, ajustado en aumento con las desviaciones negativas de financiación del ejercicio.

OTROS AJUSTES	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
- Enajenación de inversiones	-3.934.719,00	-448.739,28
- Ajuste cuenta 413	-11.190,32	+241.411,21
- Pagos relativos a adquisiciones con pago aplazado (5)	-361.793,22	-581.793,21





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

OTROS AJUSTES	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
Total Ajustes	-4.307.702,54	-789.121,28

(5) Efecto adquisiciones antigua Plaza de Toros de Lorca y nave dip. Morata.

DISMINUCION GASTO COMPUTABLE POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
Total disminución gasto IFS	0,00	0,00

GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
+ Aproximación empleos no financieros Ayto.	75.478.292,55	94.008.310,97
+ Aproximación empleos no financieros Consorcio Turística	+407.304,00	+444.665,00
+ Aproximación empleos no financieros LIMUSA	+13.959.677,35	+14.914.820,98
+ Aproximación empleos no financieros Soc. Emergencias	+520.511,83	+573.309,32
+ Aproximación empleos no financieros SUVILOR SA	+184.032,63	+124.130,55
+ Aproximación empleos no financieros LORCATUR	+746.765,28	+822.287,26
- Consolidación de transferencias	-11.996.875,39	-12.616.348,96
- Ajuste gastos finalistas	-12.273.635,19	-21.161.372,16
+/- Otros ajustes	-4.307.702,54	-789.121,28
- Inversiones financieramente sostenibles	-	-
TOTAL GASTO COMPUTABLE	+62.718.370,52	+76.320.681,68

VARIACIONES PERMANENTES RECAUDACION ART. 12.4 LOEPSF	EJERCICIO 2022
Aumentos permanentes de recaudación	0,00
Disminuciones permanentes de recaudación	-1.030.000,00
TOTAL VARIACIONES PERMANENTES DE RECAUDACION ART. 12.4 LOEPSF	-1.030.000,00

La liquidación del presupuesto 2022 ha supuesto como se indica un incremento del gasto computable del 21,69% sobre el año anterior. Se realiza este cálculo únicamente a efectos informativos al haberse suspendido las reglas fiscales durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 con motivo de los acuerdos de 20 de octubre del 2020, de 13 de septiembre de 2021 y 22 de septiembre de 2022, del Congreso de los Diputados.

SEPTIMO.- Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado de conformidad con lo establecido por el Gobierno de España y lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13. Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 ha quedado en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada el 11 de febrero de 2020, quedando no obstante vigente la normativa sobre endeudamiento prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

El volumen de deuda viva a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2022 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- Volumen de deuda viva: 31.955.191,43 €
- Coeficiente de endeudamiento: 39,77%

El Ayuntamiento cumple el objetivo del límite de Deuda Pública establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”

Al no haberse cumplido por el Ayuntamiento de Lorca ambas magnitudes en la liquidación del año 2022 (se incumple objetivo estabilidad presupuestaria), se precisará durante el año 2023 de la autorización del Estado para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo, dentro de los límites legales establecidos.

Lo que tenemos el honor de informar, en Lorca, a junio de 2023.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. José María Pérez Ontiveros Baquero

